



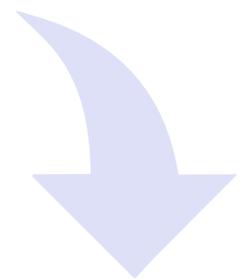
El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Guadalajara

Ruta de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia

CONSULADO EN GUADALAJARA

Circunscripción del Consulado: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas.



RECOMENDACIONES GENERALES

- Acudir al Consulado y las entidades locales especializadas cuando sientan que se está siendo víctima de cualquier tipo de violencia. Lo anterior, permitirá recibir información acertada sobre las acciones que se pueden adelantar y prevenir futuras vulneraciones.
- En caso de no encontrarse en la posibilidad de acudir presencialmente, hacer uso de los canales telefónicos y correos electrónicos. En adición, la línea de emergencia 911 es atendida las 24 horas y algunas ciudades han implementado la frase “código violeta” para alertar que se es víctima de violencia.
- Entendemos que no todas las víctimas de violencia se encuentran en la disposición de compartir su situación, de forma directa con un tercero. Sin embargo, ello no impide que puedan consultar o indagar por información sobre lo que puede hacerse en estos casos. Así pues, es preciso recordar que las entidades estatales de atención a mujeres cuentan con perfiles oficiales en redes sociales, en los cuales comparten información actualizada sobre el tema.
- Si lastimosamente fue víctima de violencia, se recomienda proceder a la pronta denuncia y, con independencia a si llevara tal acción, documentar lo sucedido a través de un parte médico en una Cruz Verde, puesto de socorro o servicio de salud público, especialmente si fue violencia física, recabar fotografías, comentarlo a personas de confianza o cercanos que puedan brindar su testimonio manifestarlo en sesión psicológica (en caso de encontrarse en terapia), guardar las conversaciones, etc.



- Mantener redes de apoyo es importante. A veces, estando en un país ajeno al propio puede ser difícil, sin embargo, la familia y los amigos cercanos, aún lejos, se convierten en acompañamiento y soporte.
- Ante la incertidumbre que genera el futuro, la dependencia económica de quien ejerció la violencia y la afectación emocional propia de estas circunstancias, se sugiere que la connacional acuda a terapia psicológica para que – a través del trabajo personal- encuentre el empoderamiento que impulse un nuevo plan de vida.

»» MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Informarse es crucial para la adopción de decisiones en procura del autocuidado y protección. Lo anterior, dado que solo al conocer los tipos de violencia una persona puede identificarse y pasar a la etapa de búsqueda de apoyo en las instituciones que puedan brindar asesoría para la adopción de medidas que detengan la violencia que se está viviendo. Dicho reconocimiento empieza teniendo en cuenta información muy sencilla como el Violentómetro¹, el cual es una escala que mide el nivel de violencia en diferentes manifestaciones.

Por ello, desde el Consulado de Colombia en Guadalajara se trabaja constantemente en talleres sobre temas relacionados con prevención e identificación de la violencia, así como los mecanismos que se pueden activar cuando la vulneración ha sucedido. De manera particular, el 14 de julio se llevó a cabo el taller “Autocuidado, redes y herramientas jurídicas para las mujeres”², en donde el Instituto Municipal de mujeres Zapopan, brindó información y asesoría sobre denuncia, órdenes de protección, divorcio, entre otros.

En adición, en nuestras instalaciones contamos con uno Violentómetro a gran escala, ubicado en la sala de espera, así como otros de menor tamaño en los módulos de atención.

Aunado a ello, desde la Asociación Civil que presta los servicios de asesoría social, se acompaña a las connacionales con sesiones psicológicas que les permite adquirir herramientas de empoderamiento para la adopción de decisiones informadas, tendientes a la protección de su vida e integridad.

»» ACCESO A LA JUSTICIA

De las entidades gubernamentales se destacan los Centros de Justicia para las mujeres, a través de los cuales aquellas víctimas de violencia cuentan con espacios especializados para la interposición de denuncias, recepción de asesoría jurídica y psicológica, dictámenes médicos. Algunos de ellos se encuentran abiertos las 24 horas del día para la interposición de denuncias.

Cabe señalar que, si bien tales centros de justicia suelen concentrarse en las capitales de los estados, las mujeres víctimas de violencia pueden recurrir ante las fiscalías de los municipios en los que se encuentran para denunciar hechos trasgresores de su integridad o derechos.



En lo sucesivo del procedimiento, es preciso que las connacionales aporten las pruebas que soporten su relato. Ahora bien, ante las inquietudes jurídicas que se puedan suscitar, durante esta vigencia el Consulado cuenta con la asesoría de una Firma de abogados que se encuentran prestos para orientar a quien lo

requiera; además, también pueden recibir orientación de las Comisiones Ejecutivas Estatales de Atención a Víctimas.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia contempla las siguientes medidas de protección:

Órdenes de Protección Administrativas

- El traslado de las víctimas a donde se requiera, cuantas veces sea necesario en las diferentes diligencias para garantizar su seguridad y protección.
- Custodia personal y o domiciliaria a las víctimas, que estará a cargo de los cuerpos policíacos adscritos a la Fiscalía General de la República o las procuradurías o fiscalías de las entidades federativas, según corresponda. En caso de que no exista disponibilidad podrá apoyarse en las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.
- Proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley.
- Proporcionar los recursos económicos para garantizar su seguridad personal, transporte, alimentos, comunicación, mudanza y los trámites oficiales que requiera, entre otros.
- Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el sistema nacional de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de: aplicación de antirretrovirales de profilaxis post-exposición; anticoncepción de emergencia e Interrupción legal y voluntaria del embarazo, en el caso de violación.
- Proveer los recursos y herramientas necesarias para garantizar la seguridad y acondicionamiento de vivienda.
- Los demás gastos indispensables, dentro o fuera del país, para la mujer y en su caso sus hijas e hijos mientras se encuentre imposibilitada de obtenerlos por sus propios medios.



- Facilitar a la mujer o la niña, y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia, la reubicación de domicilio, residencia o del centro educativo. Tratándose de niñas víctimas de violencia, la autoridad en todo momento ponderará su interés superior, siendo la remisión a instituciones públicas de acogida la última opción y por el menor tiempo posible.
- Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio donde se encuentre la mujer víctima y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas.
- Reingreso de la mujer y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad, en caso de que así lo desee.

Para el cumplimiento de esta orden se garantizará el acompañamiento del Ministerio Público y del personal de la policía ministerial, a la mujer en situación de violencia para acceder al domicilio, lugar de trabajo u otro, con el propósito de recuperar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos, en cualquier caso, podrá ser acompañada de una persona de su confianza. En caso de que no haya personal ministerial disponible, el acompañamiento será a cargo de personal de cualquier institución de seguridad pública que garantice la seguridad de la mujer.

- Protección policiaca permanente a la mujer, o la niña, así como a su familia. Protección por seguridad privada, en los casos que sea necesario.
- Utilización de herramientas tecnológicas que permitan brindar seguridad a las mujeres, o niñas, en situación de violencia; así como a las víctimas indirectas y testigos. Entre las que pueden encontrarse proporcionar un teléfono móvil con contacto directo para brindar auxilio policial, entre otros.
- Solicitud a la autoridad judicial competente, la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes.
- Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad a la mujer en situación de violencia, o niña, y en su caso, a sus hijas e hijos.
- La prohibición a la persona agresora de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la mujer en situación de violencia y, en su caso, de sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas.
- Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por si, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho.



- Resguardar las armas de fuego u objetos utilizados para amenazar o agredir a la mujer, o niña, en situación de violencia.
- Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, que garanticen las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual, deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, y
- Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer o la niña en situación de violencia.

Órdenes de Protección Judiciales

- La reserva del domicilio, lugar de trabajo, profesión o cualquier otro dato que permita que a la persona agresora o su familia puedan ubicar a la víctima.
- El uso de medios o dispositivos electrónicos para impedir el contacto directo de la persona agresora con la víctima.
- Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y en su caso, de sus hijas e hijos.
- Medidas para evitar que se capten y/o se transmitan por cualquier medio o tecnologías de la información y la comunicación, imágenes de la mujer en situación de violencia que permitan su identificación o la de sus familiares. Tratándose de niñas hay una prohibición absoluta de transmitir datos e imágenes que permitan su identificación.
- Prohibir el acceso a la persona agresora al domicilio, permanente o temporal de la mujer, o la niña, en situación de violencia, así como acercarse al lugar de trabajo, estudio o cualquier lugar que frecuente.
- Embargo preventivo de bienes de la persona agresora, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias.
- La desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad.

· Obligación alimentaria provisional e inmediata.

- La notificación al superior jerárquico inmediato, cuando la persona agresora sea servidora pública y en el ejercicio de su cargo, comisión o servicio, se le involucre en un hecho de violencia contra las mujeres. Esta orden será emitida en todos los casos, donde la persona agresora pertenezca a los cuerpos policiacos y de seguridad, ya sea corporaciones públicas o privadas.
- La obligación de la persona agresora de presentarse periódicamente ante el órgano jurisdiccional que emitió la orden.



- La colocación de localizadores electrónicos, previo consentimiento de la persona agresora.
- La prohibición a la persona agresora de salir sin autorización judicial del país o del ámbito territorial que fije el juez, y
- Las demás que se requieran para brindar una protección a la víctima.

En todo caso, cabe señalar que la activación de las medidas de protección enunciadas, requieren de la interposición de denuncia por la violencia de la que fue víctima o de la presentación de demandas de divorcio y custodia, si hubiere hijos.

DATOS DE CONTACTO

El Consulado de Colombia en Guadalajara pone a disposición los siguientes canales de comunicación:

Teléfono: (33) 2001-6777 Extensión 503, 504 y 514
(Lunes a Viernes 9 a 13 horas y de 15 a 17 horas)

Celular de emergencias: 33 1990 4857
(Atención 24 horas)

Correo electrónico:
cguadalajara@cancilleria.gov.co



DATOS DE CONTACTO DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

ESTADO DE LA
REPÚBLICA MEXICANA

CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

AGUASCALIENTES

Adscrita a: Fiscalía General de Justicia

Dirección y teléfono: Aguascalientes - Avenida Aguascalientes Oriente No.3114 esq. con calle José María Lafragua, Fracc. El Cedazo, C.P. 20295 - 4499748231
https://www.fiscalia-aguascalientes.gob.mx/Centro_de_Justicia_para_las_Mujeres.aspx/

COLIMA

Adscrita a: Fiscalía General del Estado

Dirección y teléfono: Colima - Pedro María Anaya esquina con Prof. José Juárez Martínez col. San José Norte C.P. 28047 - 3121612801

GUANAJUATO

Adscrita a: Fiscalía General del Estado · Dirección y teléfono: Irapuato - Avenida Paseo Irapuato No. 2010, Fracc. Residencial Campestre C.P. 36698 (Irapuato) - 4626357100



DATOS DE CONTACTO DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

ESTADO DE LA
REPÚBLICA MEXICANA

CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

AGUASCALIENTES

Adscrita a: **Fiscalía General de Justicia**

Dirección y teléfono: Aguascalientes - Avenida Aguascalientes Oriente No.3114 esq. con calle José María Lafragua, Fracc. El Cedazo, C.P. 20295 - 4499748231

https://www.fiscalia-aguascalientes.gob.mx/Centro_de_Justicia_para_las_Mujeres.aspx/

COLIMA

Adscrita a: **Fiscalía General del Estado**

Dirección y teléfono: Colima - Pedro María Anaya esquina con Prof. José Juárez Martínez col. San José Norte C.P. 28047 - 3121612801

GUANAJUATO

Adscrita a: **Fiscalía General del Estado** · Dirección y teléfono:

Irapuato - Avenida Paseo Irapuato No. 2010, Fracc. Residencial Campestre C.P. 36698 (Irapuato) - 4626357100

JALISCO

Adscrita a: **Fiscalía del Estado** · Dirección y teléfono: Guadalajara - Calle Álvaro Alcázar No. 1480 (antes No. 5869) col. Jardines Alcalde C.P. 44298 - 3330305450 Puerto Vallarta - Av. de las Palmas No. 315 Fracc. Parque Las Palmas C.P. 48317 - (33)30306000 Ext. 19082

NAYARIT

Adscrita a: **Fiscalía General del Estado** · Dirección y teléfono Tepic -

Av. Rey Nayar número 199 col. Aviación, C.P. 63190 (Tepic) - 3111295000 Bahía de Banderas - Av. Paseo Vallarta No. 150, Fracc. Flamingo Residencial, Localidad de Bucerias, CP. 63732 - 3296881347 / 48 / 49

SAN LUIS POTOSÍ

Adscrita a: **Secretaría General de Gobierno** · Dirección: San Luis

Potosí - Mariano Arista No. 340 Zona Centro, C.P. 78000 - 4448332143 / 44 Matehuala - Carretera a Villa de la Paz km 01 "A", col. La Ollería, Campo Betania C.P. 78726 - 4886881191 Matlapa - Francisco I. Madero, No. 50, col. 20 de Noviembre, C.P. 79970 - 4833640331 Río verde - Calle Canal 5 No. 114 A col. Ejido San Marcos C.P. 79611 () - 4878728946

ZACATECAS

Adscrita a: **Fiscalía General de Justicia del Estado** · Dirección y

teléfono: - Zacatecas Calle Circuito Cerro del Gato No. 304 col. Ciudad Gobierno C.P. 98160 4921566631 / 4921566649 / 4921566658 - Fresnillo Av. del Sol 3711, Fracc. Villas de Plateros 4939339608



DATOS DE CONTACTO DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

IAM Instituto Aguascalentense de las Mujeres <https://www.aguascalientes.gob.mx/iam/>
V. Manuel Gómez Morín s/n Col. Ferronales, C.P. 20180 (Aguascalientes, Ags.) 4499102128 / 4499182550 ·

Centro de Atención y Prevención Integral a la Violencia de Género Aguascalientes Gral. Vicente Guerrero Sur 114, Zona Centro, C.P. 20000 4499182550 / 4491568206 / 4493959704 Jesus María 4499651447

Fundación Mujer Contemporánea Vasco de Gama 111 Int 2, Col. Centro C.P. 200600 (Aguascalientes, Ags.) 4499188176 / 4499188176

San Francisco de los Romo 4651102648 Calvillo 4959560992
El Llano 4969673524 Tepezalá 4651102540
Rincón de Romos 4658514507
Asientos 4966880640
San José de Gracia 4493990315

Instituto Colimense de las Mujeres
<https://www.col.gob.mx/institutodelasmujeres>
S/N Avenida Tercer Anillo Periférico C.P.25019
(Colima) 3123162073

Unidades de atención a la violencia de género contra las mujeres
[https://www.col.gob.mx/institutodelasmujeres/ contenido/NDI1MjQ=](https://www.col.gob.mx/institutodelasmujeres/contenido/NDI1MjQ=)
Coquimatlán 3122231914
Manzanillo 3141381122
Tecomán 3133250606

Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez
A.C. Álvaro Obregón 232, Centro, 28000 (Colima, Colima)
3123129599 3131161412
Villa de Álvarez 3123131617

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
<https://imug.guanajuato.gob.mx/> Plazuela de Cata # 1, Col.
Mineral de Cata C.P. 36010, Guanajuato, GTO.
4737332903 Línea mujer (whatsapp): 4731640369

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<https://igualdad.jalisco.gob.mx/> Francisco de Quevedo 169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco Línea mujeres: 3333456166 Ameca Calle General Zaragoza 89. Col.

Centro. Bolaños Casa de la Mujer Indígena.
Calle Miramón S/N. Barrio San Isidro. El Grullo Calle Hidalgo 449, Centro Cultural. Huejúcar
Centro

Grupo Holístico para el Bienestar, Investigación y Desarrollo Social Integral 3332434548
Administrativo, frente a la Presidencia Municipal. La Barca Nicolás Bravo 34. Lagos de Moreno
Calle de las Rosas S/N. Col. El Tepeyac. Zapotlán el Grande Calle Zaragoza 57. Col. Centro.



DATOS DE CONTACTO DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Instituto para la Mujer Nayarita
<http://inmunay.nayarit.gob.mx/>
Sebastián Lerdo de Tejada #175, Oriente, Colonia Centro (Tepic) 3112176515 / 3112170377

Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
<https://slp.gob.mx/IMES/Paginas/Inicio.aspx>
Jardín Colón No. 23, Barrio de San Miguelito C.P. 78339 (San Luis Potosí, S.L.P.)

Secretaría de las Mujeres
semujer.zacatecas.gob.mx
Circuito Cerro del Gato, Edificio K, 1er piso, Ciudad Administrativa C.P. 98160 (Zacatecas)
4924915085 Ext 45100

OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Fundación Mujer Contemporánea
Vasco de Gama 111 Int 2, Col. Centro C.P. 200600 (Aguascalientes, Ags.) 4499188176 / 4499188176

Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez A.C.
Álvaro Obregón 232, Centro, 28000 (Colima, Colima) 3123129599

Casa de Apoyo a la Mujer A.C
Egipto 1005, Colonia Los Ángeles II, C.P. 37258 (León, Guanajuato)
477780 4090 / 477780 4099

Grupo Holístico para el Bienestar, Investigación y Desarrollo Social Integral
3332434548

Inapvi Instituto Nayarita de Apoyo y Prevención de Violencia Intrafamiliar
Calle Sebastian Lerdo de Tejada 230 C.P. 63000 (Tepic, Nayarit) 3111216646

Otra Oportunidad A.C.
Privada Tercera de Francisco Javier Mina N° 210 Centro C.P. 78000 (San Luis Potosí, SLP)
44408147231

Casa de la Mujer "Eulalia Guzmán Barrón"
Del Pichón 114, Zacatecas Centro, 98000 (Zacatecas, Zac.)
4929228694 / 4921046077

